



RADICADO: 05001 31 10 005 2019 00980 00

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la renuncia al poder aportada, y siendo la misma procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., se acepta dicha renuncia presentada por la estudiante de derecho Karen Yineida Murillo Murillo, para continuar representando a la parte demandante en el presente proceso, advirtiéndole que la renuncia únicamente surtirá efectos una vez se aporte la constancia de recepción de la comunicación informando a la poderdante de la misma; toda vez que de la constancia que se presenta, se desprende que "*No conocen destinatario en dirección destino*" por lo que la misma no fue entregada.

Se ordena requerir a la parte demandante para que le dé impulso efectivo al trámite, esto es, realizar las diligencias tendientes a notificar al demandado. Una vez notificado el presente auto por estado, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de no ser así, se decretará el archivo temporal del proceso.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a67a0c5b02b921c4c79446cd58b2270ac33cafb04b0aa9fb0ce37798643ea**

Documento generado en 26/04/2023 12:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>